

DORSO CITADO EN LA INSTANCIA

Instrucciones para el interesado

Instrucciones generales

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. Turno de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.

6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.

24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de 23 años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etcétera.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 12384** *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se modifica la de 27 de abril de 1987 que convocó concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores.*

Advertido error en el texto de la Orden de 27 de abril de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores, a continuación se transcribe la oportuna modificación:

En la página 13351 queda suprimido el siguiente texto:

«Destinos

Decimotercera.—Los Profesores de Apoyo tendrán su residencia en la localidad sede del Centro de Profesores, excepto en los casos en que sea necesario que la actividad a desarrollar exija que la tengan en otra distinta, en cuyo caso, los Directores provinciales del Departamento tomarán las medidas oportunas para que los candidatos tengan conocimiento de esta circunstancia, dentro del plazo de la presente convocatoria.»

En la misma página, donde dice: «Decimocuarta.—Pasado un mes...», debe decir: «Decimotercera.—Pasado un mes...».

Madrid, 7 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 12385** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Las listas certificadas completas quedarán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.—Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.—Se convoca a todos los aspirantes, en llamamiento único, para la celebración del primer ejercicio el día 4 de julio, sábado, a las ocho horas, Escuela de la Hacienda Pública, sita en la calle Cartagena, 83-85, Madrid 28028.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

- 12386** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Las listas certificadas completas quedarán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.—Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.